



ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

Con fecha 17 de abril de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio 2020, según lo establecido en la Ley 7/2005.

En la misma se establecía que *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan, se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto.*

De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”.

Mediante Órdenes de 7/5/2020, 15/5/2020, 5/6/2020, 26/6/2020, 1/7/2020, 21/7/2020, 23/7/2020, 30/7/2020, 06/08/2020 (9ª y 10ª), 8/9/2020 y 10/9/2020, se realizaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima modificación del PES, respectivamente.

Por consiguiente, vista la propuesta de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género por la que se minorará el proyecto 46924 “A reclasificar. Actuaciones Prevenc. Violenc. Género. Pacto Estado” por un importe total de 176.242,24 € y se crean cuatro proyectos de gasto por igual cuantía, haciéndose necesario por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, y a tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO.- PES. Aprobar la decimotercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2020 correspondiente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en los siguientes términos:

1. Modificar el **anexo I de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género** y el anexo de la orden por la que se realiza la decimotercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en lo que se refiere a los proyectos 47587, 47588, 47589 y 475890 del **programa 313P**, según figura en el anexo adjunto.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Documento firmado al margen electrónicamente por
Isabel Franco Sánchez



D.G. DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Objetivo presupuestario	Servicio presupuestario	Programa presup.	Aplicación Presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.99	47587	Financiar gastos de personal derivados de la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de vg con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas y enfrentarse de forma independiente dotándolas de habilidades sociales y el equilibrio psicológico para ello	Grupo 3	84.12	ONG's	31/12/2020	21.834,79	Ministerio Igualdad Pacto de Estado 21.834,79	Decreto de concesión directa
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.99	47588	Financiar gastos de personal derivados de la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de vg con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas y enfrentarse de forma independiente dotándolas de habilidades sociales y el equilibrio psicológico para ello	Grupo 3	84.12	ONG's	31/12/2020	110.000,00	Ministerio Igualdad Pacto de Estado 110.000,00	Decreto de concesión directa
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.99	47589	Financiar gastos de personal derivados de la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de vg con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas y enfrentarse de forma independiente dotándolas de habilidades sociales y el equilibrio psicológico para ello	Grupo 3	84.12	ONG's	31/12/2020	18.407,45	Ministerio Igualdad Pacto de Estado 18.407,45	Decreto de concesión directa
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.99	47590	Financiar gastos de personal derivados de la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de vg con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas y enfrentarse de forma independiente dotándolas de habilidades sociales y el equilibrio psicológico para ello	Grupo 3	84.12	ONG's	31/12/2020	26.000,00	Ministerio Igualdad Pacto de Estado 26.000,00	Decreto de concesión directa

Objetivo presupuestario	Programa 313P
Objetivo 01: PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALTRATO A LAS MUJERES Y OFRECER RECURSOS DE ACTUACIÓN ANTE LAS MISMAS	Indicadores de cumplimiento
	01. REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
	02. PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN A MUJERES VÍCTIMA
	03. APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
	06. PRESTAC. SS ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO
	Unidades de medida
	Nº de actuaciones
	Nº de recursos
	Nº de plazas
	Nº de atenciones
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados
	Seguimiento: según Decreto de concesión. Evaluación: consecución de objetivos previstos.

